

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00472 00 (ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, y 90 del CGP, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Dese cumplimiento al artículo 82, numeral 5 del C.G.P., frente a los hechos de la demanda:

1.1. Corrija el numeral 7 del hecho primero del libelo, en cuanto al mes de exigibilidad del cheque No. 695035.

1.2. Corrija el numeral 9 del hecho primero del libelo, en cuanto a la fecha de exigibilidad del cheque No. 652259.

1.3. Corrija el numeral 11 del hecho primero del libelo, en cuanto a la fecha de exigibilidad del cheque No. 652262.

1.4. Aclare la cadena de endosos de los cheques objeto de cobro, como quiera que los mismos estas acompañados de un anota de endoso – ver endoso al dorso.

1.5. Señale el número de la cuenta bancaria que respalda los cheques ejecutados.

2. Dese cumplimiento al artículo 82, numeral 4 del C.G.P., frente a las pretensiones de la demanda:

2.1. Corrija la pretensión tercera, en cuanto al número del queche.

3. Señale la dirección física y electrónica del representante legal de la sociedad ejecutada (art. 82, numeral 10 ejusdem).

4. informe bajo la custodia de quien y en qué lugar (dirección) están los originales de los cheques que se acompañan como sustento de ejecución, para que sean puestos a disposición del Juzgado cando se requiera.

NOTIFÍQUESE ,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90c964943e7ab36915696f4d34a88f847a64afdd03e8f12ad83814796cba903f

Documento generado en 05/09/2020 08:57:02 a.m.